GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ordenanza Regional Nº 002

Callao, 19 de Mayo de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...)";

Que, mediante Ley Nº 27783, publicada el 20 de julio de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, en cuyo Artículo 35 sobre Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales, establece que son competentes para "(...) c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto. (...)". Asimismo, establece en el Numeral 9.1. del Artículo 9 de la Ley acotada, sobre Autonomía Política que: "(...) es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.";

Que, el Artículo 32 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, publicada el 18 de noviembre de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "(...) La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, (...)";

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado, es el instrumento de gestión del Estado del planeamiento estratégico de mediano y largo plazo que orienta el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel departamental, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio. El PDRC se elabora en base a los aportes de los actores en el territorio, siendo así un instrumento de carácter participativo y concertado;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional Nº 062 de fecha 28 de diciembre de 2010, el Pleno del Consejo Regional, aprobó el Dictamen Nº 033 – 2010 – GRC – CAR de la Comisión de Administración Regional, que propuso aprobar el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional Nº 135 de fecha 25 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó el Dictamen Nº 229 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 13 de octubre de 2022, de la Comisión de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA PIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog GISELLA ENIKA VILLANUEVA OCHOA
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1.51/2 Fecha; 1.9.301. 2023

Administración Regional, que propuso aprobar la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao 2010 – 2021 hasta el año 2025;

Que, a través de la Ordenanza Regional № 009 de fecha 25 de octubre de 2022 y publicada el 23 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao 2010 – 2021 hasta el año 2025, y su Anexo № 02 Matriz de Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos y Logros Esperados hasta el 2025:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD de fecha 21 de mayo de 2021, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la Guía para el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de los planes estratégicos con enfoque territorial, deben asegurar el desarrollo humano en sus territorios, en concordancia de la Política de Estado 34. Ordenamiento y gestión territorial, proceso que debe basarse en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad en el territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y de actores claves públicos, privados, sociedad civil, academia y medios de comunicación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00008 – 2022 / CEPLAN / PCD de fecha 10 de febrero de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, resuelve: "Artículo 1.- Autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tiene su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN. (...) Artículo 5.- Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032";

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 80 – 2022 / CEPLAN / PCD de fecha 28 de noviembre de 2022 y publicada el 29 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, resuelve: "Artículo 1.- Ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el 2027 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado que tienen su horizonte temporal hasta el año 2025, siendo aplicable a los PDC que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del Ceplan. (...) Artículo 6.- Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, continuar o niciar con carácter de urgencia la formulación de los planes de desarrollo concertado con un horizonte 2024 al 2034; en un plazo no mayor a 90 días calendarios; de ser el caso en que los territorios culminen el proceso de formulación del PDC antes de febrero de 2023, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2023 al 2033";

Que, con Informe Nº 000444 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 01 de diciembre de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planificación da cuenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que con Ordenanza Regional Nº 009 de fecha 25 de octubre de 2022, se aprobó la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao 2010 – 2021 hasta el año 2025, asimismo, que el 29 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 80 – 2022 / CEPLAN / PCD, la misma que autoriza ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el 2027 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado que tienen su horizonte temporal hasta el año 2025, siendo aplicable a los PDC que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN y en su Artículo 3, aprobó el Anexo Nº 02 Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas y Logros Esperados hasta el 2027. Concluyendo que, se debe solicitar la ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao 2010 – 2021 hasta el año 2027, por lo que recomienda se remita el presente informe y el Anexo Nº 02, a la Dirección Regional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, que sustenta la solicitud de ampliación del horizonte temporal hasta el 2027 del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao;

Abog & SELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
GOBIERNO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog & SELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. Fecha: 1.9.

Que, a través del Oficio Nº 000838 – 2022 – GRC / GRPPYAT de fecha 02 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Consejo Directivo CEPLAN, en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 80 – 2022 / CEPLAN / PCD, la solicitud Excepcional de ampliación del horizonte temporal hasta el 2027 del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao vigente, el mismo que se sustenta con el Informe Nº 000444 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP y el Anexo Nº 02 Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas y Logros Esperados hasta el 2027, adaptado a la estructura del PDC actual;

Que, con el Oficio № D000765 – 2022 – CEPLAN – DNCP de fecha 07 de diciembre de 2022, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN de la Presidencia del Consejo de Ministros remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el Informe Técnico № D000033 – 2022 – CEPLAN – DNCPPDRC, el mismo que concluye que: "Luego de la revisión y evaluación de la ampliación del horizonte del PDRC al 2027, en el marco de la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo № 00080 – 2022 / CEPLAN / PCD se puede señalar que Si Cumple con los requisitos establecido por Ceplan.";

Que, mediante Informe Nº 000011 – 2023 – GRC / GRPPYAT de fecha 19 enero de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe Nº 000024 – 2023 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación y Memorando Nº 000428 – 2023 – GRC / GRPPYAT de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, or lo que concluye que: "(...) corresponde proseguir con el trámite para la aprobación del horizonte temporal del fulan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao 2011 – 2021, hasta el año 2027, así como su Anexo 2. Matriz de Objetivos Estratégicos, Objetivo Específico y logros esperados al 2027, adaptado a la estructura del PDRC vigente; contándose para ello con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.";

Que, con Informe Nº 000037 – 2023 – GRC / GAJ de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en atención a lo previsto en el Numeral 7), del Artículo 41º del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao y Principio de Verdad Material establecido en el Numeral 1.11. del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao hasta el año 2027 y su Anexo 2 – Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas y Logros Esperados hasta el 2027, adaptado a estructura del PDRC vigente; debiendo remitirse los actuados al Consejo Regional para su consideración;

Que, de conformidad con el Artículo 15 literal b. de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, es atribución del Consejo Regional "Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado (...)", concordado con la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00028 – 2021 / CEPLAN / PCD de fecha 21 de mayo de 2021, página 77, el Plan de Desarrollo Regional Concertado es aprobado por el Consejo Regional a través de una Ordenanza Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el Consejo Regional del Callao ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO HASTA EL AÑO 2027

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao hasta el año 2027, y su Anexo № 02 Matriz de Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos y Logros Esperados hasta el 2027, adaptado a la estructura del PDRC vigente.

3

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la presente Ordenanza Regional sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación regional, la misma que entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. AROLD ANGULO CARDENAS

RO RONALD CASTILLO ROJO SALA GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNI REGIONAL DEL CALLAC

Abag GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIV
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG

1"8"JUL. '

	EJE		OE.								F F		Cestio multiratel y coestamtento territorial			
DER	calob5	06.01.01			OE BLUTTER			OE.01.01.04			OERABDI		OE@.01.01	200	O CONTRACTOR	
DER JAER (1)	Descripcie	Reducir is potreza, exclusión marginalidad		Meteorer is calided de les spreimizques	educativos			Amplier y mejorar la calidad de los servicios de sei ud			Garentizar un ambiente saludable, roducz fa confaminación y conservar la biodiversidad		Reducir la contaminación.	P. consession to Market Land	TARBORNA	
Membre del Indicador		*	Porcentigio de alumnos del 2º grado de primaria que han logrado sprenoficaje en lógico motentidos	Porcentaje do atamnos del 2º grado de primaria que han logrado aprendizaje en comprensión de textos	Parcentaje do alumnos del 3° año de secundaria que Tan logrado aprendizaje en lógico matentalica	Porcertaje da alaminos del 3° año do secundario que han begrado aprendicia e en comunicación integral	Prezidencia de Desnutición Crónica en mencres de 36 meses al año 2012 en la Región Calloo	06 Mortefided meterns por 100,000 necidos vivos	Porcentaje de madres adolescentes	Mortalidas perinetal por 1,000 nacidos vívos	eris Bad	Concentración de PM10 en la stratóciera	Concentración de aceltes y grasas en el río Rimac	Concentración de perdiculas PM 2.5 en la sendicitara do área de influencia de depócitos de minerales en el Cellos	Porcentaje de residuos sobdos en el ambilo municipal que son depositados en reflero santirio	
Lines de	Valor		10,66%	26.20%	36,40%	53,40%	5.80%	2	10.90%	824		34.38 ug/m3	20.23 mg/L	25.20 ugim3	88,40%	
Linea de Bate (2)	Año		5008	2008	2008	2008			2008	2008		5002	5002	2007	2007	
	2011		15.40%	41.20%	8	Qs:	OS	25	8.90%	13.5		36.2	16.75	18.5	95	
	2012		16.0%	44.30%	S	es.	%0Z'6	Ξ	7,70%	14.2		42.5	S _S	19.8	8	
	2013		18.90%	41.20%	S	g	8.50%	52	11,30%	ή3		35.3	8	828	8	
	2014		31,30%	27.60%	OS .	es.	7.50%	#2	13.60%	12.4		28.7	S	25.7	95670	
	2015		35.10%	64.70%	11,70%	21.20%	6.90%	=	811	15.6		32.1	Qs.	246	0.999	
	2018		44.60%	80.70%	12,50%	19,10%	830%	80	10,70%	15.8		30.9	QS	25.8	0,989	
	2017		SS	QS	Q _S	Qs.	7.70%		10,20%	15.8		121	OS.	QS	0.999	
Logn	25 E		g	S	¥07.91	20.70%	8.20%	to to	3,058	\$2		ЭМВ	25	25	9650	
Logros esperados (3)	61.02		18,3 %	45.1%	20.30%	18,00%	8.40%	60	8.95%	14.3		33.9	OS.	DS.	DS .	
	2020		Os.	Os	OS.	SS.	7.81%	80	10.01%	15.74		30.92	QS	08	S	
	2021		O/S	S	Qs	Qy.	7.75%	7	9.98%	15,89		30.27	SvD	OS.	S _S	
	202		OS.	S	g/s	S	7.69%	10	9.96%	16.04		28.63	ovs	S.D	QS	
	2023		Q.	GS.	98	Q/S	7.53%	vo.	9.93%	16.19		28.92	O's	QS	S	
	2024		g	Q5	Qs.	O/S	7.57%	ব	9,91%	16.34		28.34	OS:	S	95	
	2025		98	98	Q _S	OS	7.51%	4	9.88%	16.49		27.69	Q.S	OS	OS.	
	2025		S	S	S	OS.	7.45%	n	3.86%	16.64		27,05	OS.	Q _S	S	İ
	2027		QS	S	as	S	7.39%	12	9.83%	16.79		26.40	OS:	SS	O'S	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ALOS CISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 154 Pecha;



Pagina 1

	100	4	A Desemblo de la sec eficiencia y la comprefibridad						Forelectniens de le gobernakidad		
OER / AER (I)	-	058.64.81	OE.04.01.01	OEMIR	OE.04.02.01	06.04.02.03	OE.04.02.04	OER.DS.01	AE.05.01.01	a OER.ES.93	AE,05.73,01
	Parameter	Contribute a Regorar la competitividad de los servicios portuarios y seroportuarios	Pomove la innovación tendigica de los previoses portancios y assepandando poro Codo satisface la demanda internacional y su desembla infoldación con la cadera exportadora – electron importadora.	Promover el desarrollo empresaria, le innovación benológica y la articulación productiva	Pramover el deserrolo de micro y pequeñes Porcontaje de empreses ecceloseries	Promover la recreación y el turismo	Pronover al uso racional de lo energa y e aprovechamiento sostemble de los recursos.	Fortalcos y sticular les organizadones sociales, instituciones públicas y privadas	Gerantzar el eprendzzeje interinstitucional y la scoslantbilkkad de la gestrón.	integrar actores, políticas y estratojas en un elsterne contra la violencia social e intefrolitar	Genera velores, aetitudes y conductas besedos en los principico de igualdad, justicia, democracia, Ederancia y addicaridad
Nombre dei Indicador		3	Promove to increasion tecologies de los Casto integral del servicio de embarque- servicios promotios y empartencia per Casto integral del servicio de embarque- sistipare la demano internacional y su desembarque y transferencia batto el lagar de efectación con la sudirar expresione «ferefacio».	2.5	os Porcentaje de micro y pequefas empresas formelizadas	Incremento procentual del Bújo de Buístas s los recursos bursidos de la Provincia Constitucional del Cefan	Promover el uso maional de la energia y el Teas de crecimiento de energia décitica por opprovertentriente societable de les neuros.	R	Cerentzar el aprendizaje intelinstitucional y la Maliación enuas de Pundoenies de Cerena en les posteribilidad de la gentión.	gv	Genera vedores, actitudes y contrictos Prometrije de júsimos direjúnico como integrambes del besedos en los principios de guadeda, justicia Concepto. Maniepla y pajornal en la Pronincia democrates, baterios y salderidada (Constituciona del Callo).
M sent an applica	Votes		87.600 USA		33.8						750
-	Año				OS						2016
	2011		OS		41,750.00	31.65%	S		10,87%		26.14%
	2012		Q5		40,329.00	18,10%	3.17%		11,03%		QS
	2013		Q _S		46,239.00	49.03%	9250		11,49%		S
	2014		S		48,592.00	26.55%	275%		11.42%		27.27%
	2015		\$485.00		51,693.60	53.12%	0.65%		£1,36%		S
	2016		95		52,537.00	62.40%	3.66%		11.32%		30.25%
	7102		Qs		62,330,00	67.03%	%06:0		20.97%		OS.
	2018		98		70,781.00	76.31%	4,64%		11.10%		SO
fol commission on the	2019		Q		28,577,00	78.40%	S		10.45%		Qs.
	2000		QS.		54,798.00 7:	87.52%	g g		10.89%		OS
	3021		8		73,091,80	94.75% 10	S		10.85% 1		S
	2022		Qs		76,418.75	100.00%	OS.		10,81%		g,
	2073		8		79,745,69	100,00%	Qs.		10.76%		S
	NO.		Q		83,072.64	100.00%	S		10.72%		S
	2025		OS		86,399.58	100.00%	8		10.68%		Qs.
	2025		S		89,726,53	100.00%	S		10.63%		OS.

Nota: 1) OFE: A rived de PORC (OERVAER), a revel del PLDC (provincial y distrital), OEPIAED Y OEDIAED RESPECTIVAMENTE. 2) Se



Abou disella erika villanueva ochoa
Jefa del del gomeno
Regional del callad

Abou disella erika villanueva ochoa
Jefa de tramite documentario y archivo
Gobierno regional del callao
Reg. Fecha;